



N°-260-2015-SA-DG-INR.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 08 de setiembre de 2015

Visto el Expediente 15-INR-006694-001 que contiene el Informe N° 696-2015-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración e Informe N° 512-2015-LOG-INR de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-SA-DG-INR de fecha 16.01.2015 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN del año 2015;

Que mediante el Informe N° 512-2015-LOG-INR, de fecha 03 de setiembre del 2015 la Oficina de Logística, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, realizado por el Equipo de Programación, para el Servicio, y basándonos en el tercer párrafo de la presente resolución, se ha determinado que la Institución requiere realizar un proceso de selección: "Servicio de Acondicionamiento de Emergencias y Desastres del INR" por el valor referencial de S/. 232,792.92 (Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 92/100 Nuevos Soles); proceso de selección no considerado en el Plan Anual de Contrataciones-INR-2015, por lo que solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2015, a fin de incluir en el PAC-INR-2015 dicho proceso de selección según detalle en el Anexo 01 "INCLUSION DEL PROCESO AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", correspondiente al año 2015, Meta: 0010, Clasificador de Gasto: 23.24.11, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001040 y Certificación SIAF N° 000000869;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, en el cual deberá prever todas las contrataciones debidamente aprobado conforme a los que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de Recursos y su Fuente de Financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las apruebe mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el Órgano encargado de las Contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;



...//

...//

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y demás normas complementarias y conexas; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Decimocuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al Ejercicio 2015 conforme al siguiente detalle:

INCLUIR	: El Proceso de Selección N° 36
Tipo de Proceso	: ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA
Objeto de Contratación	: SERVICIO
Denominación	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL INR
Valor Referencial	: S/.232,792.92
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios - RO
Fecha de Ejecución	: Mes de Setiembre 2015

Información que se detalla en el documento adjunto, Anexo N° 01; que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística cumplan con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE así como en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística y en la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Regístrase y Comuníquese.



JHMC/MAPP/IWRG/frida
c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
(Directora General(a))
EMP 15705 / RNE 7393